



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Martes 31 de Marzo de 2026 - Número 6366

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

349. Decreto nº 131, de fecha 26 de marzo de 2026, relativo a rectificación de error material en el anuncio publicado en el BOME Extra nº 5, de 10 de marzo de 2026, referente al nombramiento como Secretaria Técnica accidental de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza de D^a. M^a. Teresa Rosado López.

1603

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

350. Resolución nº 0350, de fecha 26 de marzo de 2026, relativa a requisitos de participación en la Feria de Representación Intercultural de Melilla edición 2026.

1604

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

349. DECRETO Nº 131, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME EXTRA Nº 5, DE 10 DE MARZO DE 2026, REFERENTE AL NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA DE D^a. M^a. TERESA ROSADO LÓPEZ.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 26/03/2026, registrado al número 2026000131, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

Habiéndose detectado error de hecho en el pie de recurso de la publicación del Decreto relativo al nombramiento como Secretaria Técnica accidental de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza de D^a. M^a. Teresa Rosado López (BOME extr. nº 5 de 10 de marzo de 2026), de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8577/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la siguiente rectificación:

Donde dice:

“...

Advirtiéndole que este Decreto agota la vía administrativa, por lo que, conforme establece el artículo 92.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no podrá interponer en dicha vía ningún recurso, salvo el extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125.1 de la meritada Ley, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos

...”

Debe decir:

“...

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

...”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 27 de marzo de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

350. RESOLUCIÓN Nº 0350, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026, RELATIVA A REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE REPRESENTACIÓN INTERCULTURAL DE MELILLA EDICIÓN 2026.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026000350 de fecha 26 de marzo de 2026, ha resuelto lo siguiente:

La publicación del siguiente anuncio y el inicio del período de presentación de solicitudes conforme a los siguientes requisitos

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE REPRESENTACIÓN INTERCULTURAL DE MELILLA EDICIÓN 2026

1. OBJETO

Los siguientes requisitos se establecen con la finalidad de regular el proceso de organización y desarrollo de la Feria de Representación Intercultural de Melilla, y deberán ser aceptados en su integridad por las personas, colectivos, entidades o asociaciones participantes.

La feria estará orientada a la exposición y venta de productos, artículos y propuestas vinculadas a la identidad intercultural de Melilla, favoreciendo aquellas iniciativas que contribuyan a reforzar su atractivo turístico, cultural y comercial.

2. LUGAR, HORARIO Y FECHA DE CELEBRACIÓN

La Feria de Representación Intercultural de Melilla tendrá lugar entre los días 20 y 26 de abril de 2026 (ambos inclusive), en la Plaza de las Culturas.

El horario de apertura al público será el siguiente:

- Lunes (20 de abril), martes (21 de abril), jueves (23 de abril) y viernes (24 de abril):
 - mañanas: apertura libre,
 - tardes: de 16:00 h a 20:00 h.
- Miércoles (22 de abril):
 - **horario especial obligatorio** de 08:00 h a 18:00 h. Ampliable opcionalmente.
- Fin de semana (25 y 26 de abril):
 - mañanas: de 10:00 h a 14:00 h
 - tardes: de 16:00 h a 20:00 h.

Los adjudicatarios deberán mantener abiertos sus puestos durante los tramos horarios obligatorios establecidos por la organización con **especial atención al día 22 de abril** día en el que se esperan la visita de una gran afluencia de turistas a la ciudad.

El incumplimiento reiterado del horario obligatorio de apertura podrá ser considerado falta por la organización. La acumulación de incumplimientos podrá dar lugar a la pérdida del derecho de explotación del puesto adjudicado, así como a la pérdida del derecho de participación en futuras ediciones y/o mercados organizados por esta Consejería.

3. REQUISITOS Y SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar solicitud de participación las asociaciones, colectivos, entidades, artesanos, comerciantes y demás personas físicas o jurídicas de la Ciudad de Melilla que presenten propuestas vinculadas con la representación, difusión y comercialización de productos relacionados con las culturas presentes en la ciudad.

Las solicitudes deberán referirse preferentemente a propuestas que contribuyan a ofrecer una imagen cultural, dinámica, asociativa y turística de Melilla, incluyendo, entre otros, los siguientes elementos:

- muestras gastronómicas,
- repostería típica,
- decoración y menaje,
- representación del folklore,
- artesanía,
- productos y artículos de identidad intercultural,
- y, en general, cualesquiera manifestaciones que contribuyan a dar visibilidad al patrimonio cultural e intercultural de Melilla y a su dinamización económica.

La solicitud de participación se anexa al presente anuncio, siendo obligatoria su presentación para optar a los puestos de la feria. Los participantes deberán cumplimentarla y entregarla en la oficina del Área de Cultura (C/ Cervantes, núm. 7, en horario de 09:00 a 14:00 h) o bien presentarla a través de Sede Electrónica, accesible desde la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo obligatoria esta vía en el caso de personas jurídicas o entidades obligadas por la normativa vigente.

En el caso de participación con muestras o venta de productos alimenticios, será obligatorio disponer de la documentación sanitaria exigible, incluido, en su caso, el correspondiente carné o certificado de manipulación de alimentos.

La organización podrá requerir a los participantes, en cualquier momento, la documentación complementaria que estime necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 23:59 h del día 10 de abril de 2026.

4. PUESTOS

Inicialmente, la feria contará con un total de **10 puestos**, número que podrá ser objeto de modificación por razones organizativas, técnicas o de disponibilidad de espacio.

En el caso de que el número de solicitudes supere el número de puestos disponibles, la selección se realizará atendiendo preferentemente a aquellas propuestas que ofrezcan una mayor representación de las culturas de Melilla, valorándose especialmente:

- la inclusión de muestras gastronómicas y repostería típica,
- la representación del folklore,
- la artesanía,
- la presencia de productos y artículos de identidad intercultural,
- la calidad y coherencia de la propuesta cultural y comercial,
- la variedad de contenidos,
- su contribución a la imagen turística, cultural y asociativa de la ciudad,
- y su aportación a la finalidad intercultural y de dinamización económica del evento.

La distribución de los puestos será realizada por la organización, atendiendo a las necesidades de la feria, a las características de cada propuesta y al espacio disponible.

Cada adjudicatario será responsable de la adecuación y decoración interior de su puesto, conforme a la temática y contenido de la propuesta presentada, debiendo respetar en todo momento las instrucciones de la organización.

La organización podrá prever la dotación básica de infraestructuras, incluida, en su caso, la conexión eléctrica mínima necesaria para el funcionamiento ordinario de los puestos.

5. OTRAS CONSIDERACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La organización podrá expulsar de la feria a aquellos participantes que incumplan las presentes bases, alteren el normal desarrollo de la actividad o no respeten los horarios y condiciones establecidas.

La Ciudad Autónoma de Melilla se reserva el derecho de modificar las presentes bases, alterar fechas, horarios o distribución de espacios, así como suspender la celebración del evento por causas justificadas, razones de interés público, seguridad, inclemencias meteorológicas o cualquier otra circunstancia sobrevenida.

La participación en la Feria de Representación Intercultural de Melilla implica la aceptación expresa de los presentes requisitos por parte de todos los participantes. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones podrá implicar la rescisión del derecho de participación en la presente edición y, en su caso, la exclusión de futuras convocatorias y/o mercados organizados por esta Consejería.

Por ello, esta Dirección General informa favorablemente sobre los requisitos de participación en la Feria de Representación Intercultural de Melilla, edición 2026.

SOLICITUD DE PUESTOS PARA LA FERIA DE REPRESENTACIÓN INTERCULTURAL DE MELILLA**DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	
DNI/CIF	
TELÉFONO:	
EMAIL:	
DOMICILIO:	

DATOS DEL PUESTO

¿HA PARTICIPADO EN ANTERIORES MERCADOS INDICAR EN QUÉ AÑO/S	
TIPO DE PRODUCTOS DE VENTA	
¿INCLUYE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS?	
DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA Y DE SU VINCULACIÓN CON LA IDENTIDAD INTERCULTURAL DE MELILLA:	
OBSERVACIONES	

Melilla, a ____ de _____ de 20__.

(firma del solicitante)

Estando el presente anuncio destinado a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

Melilla, a 27 de marzo de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara